

Anexo II (a)

ACUERDO DE 1 DE JULIO DE 2026, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE NUEVO LÍMITE PARA LOS COMPROMISOS DE GASTOS A ADQUIRIR EN LA ANUALIDAD 2033 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA, EN LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	02/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7KU8R993HNMC5GS8M795XRZR8	PÁG. 1/1	

Memoria justificativa
Modificación de límites de créditos de anualidades
Competencia. – Consejo de Gobierno

El presente expediente de modificación presupuestaria, consistente en una modificación de límites de créditos de la anualidad 2033 en el capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios, está motivado por la necesidad de dar cobertura presupuestaria al Primer Contrato Basado con la empresa SIEMENS HEALTHCARE, S.L., en el Acuerdo Marco Expediente 0000303/2025.

Por resolución del órgano de contratación de fecha 2 de abril de 2025 se acordó el inicio del expediente 0000303/2025, Acuerdo Marco con una única empresa, por agrupaciones de lotes, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo de reactivos, con disponibilidad de uso del equipamiento principal y auxiliar, así como su mantenimiento, necesario para la realización de las determinaciones analíticas en los laboratorios clínicos de los centros sanitarios que integran la Central Provincial de Compras de Almería.

En tramitación del Primer Contrato Basado en dicho Acuerdo Marco, comprensivo de las Agrupaciones n.º 1 (Lotes 1 al 99) y n.º 2 (Lotes 100 al 102), por un presupuesto de adjudicación de 62.250.644,12 € (IVA incluido), del que corresponde un IVA al 21% de 10.803.830,80 €, y un plazo de ejecución de OCHENTA Y CUATRO (84) MESES a contar desde el día siguiente a la firma de la resolución de adjudicación, se ha generado la propuesta de documento contable «AD» n.º 0003118807 (expediente GIRO 0121215642; N.º GIRO CBAM: CONTR 2026 0000124586), con cargo a la partida presupuestaria 1331061980 G/41C/22111/04.

La Intervención General de la Junta de Andalucía emitió, con fecha 29 de mayo de 2026, informe de fiscalización de disconformidad (FP-2026-058), con efectos suspensivos, en relación con la configuración inicial del plazo del contrato basado (sesenta meses prorrogables por otros veinticuatro). Señaló dicho informe que, conforme a los artículos 219.3 y 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), de justificarse una duración superior a cinco años por exigirlo el período de recuperación de las inversiones directamente relacionadas con el contrato, dicho plazo no podría articularse mediante prórrogas, dado su carácter potestativo para el órgano de contratación, pues, de no acordarse éstas, no se permitiría al contratista recuperar la inversión.

En coherencia con dicho criterio, el plazo de ejecución del contrato basado se ha fijado en OCHENTA Y CUATRO (84) MESES de duración firme, sin prórrogas, coincidente con el período de recuperación de las inversiones que se justifica en el expediente.

La distribución por anualidades del gasto, con cargo a la partida presupuestaria 1331061980 G/41C/22111/04, es la siguiente:

MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO		18/06/2026	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwQgBxEMW0qA2iW1IIC9CR2a0gN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANUALIDAD	IMPORTE (IVA incluido)
2026	741.079,10 €
2027	8.892.949,16 €
2028	8.892.949,16 €
2029	8.892.949,16 €
2030	8.892.949,16 €
2031	8.892.949,16 €
2032	8.892.949,16 €
2033	8.151.870,06 €
TOTAL	62.250.644,12 €

Las necesidades se imputan al vinculante general del artículo 22, cuyos créditos disponibles por anualidades en el Servicio Andaluz de Salud son los que se reflejan en la siguiente tabla:

ANUALIDAD	Credito Disponible
2026	51.908.981,16 €
2027	421.037.342,58 €
2028	584.775.935,39 €
2029	558.585.955,31 €
2030	403.311.995,56 €
2031	514.805.748,44 €
2032	543.550.353,23 €
2033	0,00 €

En este contexto, comprobándose que en las anualidades 2026 a 2032 existe crédito adecuado y suficiente, el presente expediente de modificación presupuestaria se justifica por la necesidad de adecuar los límites de crédito correspondientes a la anualidad 2033 en el capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios, a fin de dar cobertura financiera a las necesidades derivadas de la ejecución del citado contrato

La autorización del presente expediente de incremento de límites corresponde al Consejo de Gobierno por ser superior a tres millones de euros.

Por todo lo expuesto y de acuerdo con lo previsto en el artículo 40.8 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía se propone al Consejo de Gobierno la autorización del presente expediente de modificación de límites de crédito de la anualidad 2033 por importe 8.151.870,06 euros en el presupuesto de gastos corrientes en bienes y servicios del Servicio Andaluz de Salud.

La Directora General de Gestión Económica y Servicios